

BOLETÍN INFORMATIVO

UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

Santa Tecla, 15 de noviembre de 2019

CONTENIDO

17 de noviembre de cada año se celebra el Día Nacional de las Áreas Naturales Protegidas de El Salvador

Por: UMA

1

17 de noviembre de cada año se celebra el Día Nacional de las Áreas Naturales Protegidas de El Salvador

Por: UMA

Quehacer Ambiental

2

La Asamblea Legislativa emitió, en 2015, el decreto No. 180, el cual busca motivar e incentivar el involucramiento de la sociedad salvadoreña para crear conciencia, comprensión y apreciación sobre la importancia y los beneficios de la protección de las Áreas Naturales Protegidas sus zonas de amortiguamiento y regiones de influencia. También se destaca que el bienestar humano está condicionado por el buen manejo y uso que se hace de los ecosistemas y biodiversidad, por lo que se puede afirmar que si se asegura su conservación y uso sostenible se puede mejorar de manera significativa dicho bienestar.

Ecologismo

3

El texto del referido decreto se presenta a continuación:

DECRETO N° 180

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad con el artículo 131, Ordinal 11 de la Constitución, es facultad de esta Asamblea Legislativa decretar, de manera general, beneficios e incentivos fiscales o de cualquier naturaleza, para la promoción de actividades culturales, científicas, agrícolas, industriales, o de otra índole.

II.- Que la Constitución en su artículo 117, declara como de interés social la protección ambiental y establece como deber del Estado, proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente, para garantizar el desarrollo sostenible.

III.- Que el bienestar humano está condicionado por el buen manejo y uso que se hace de los ecosistemas y biodiversidad, por lo que se puede afirmar que si se asegura su conservación y uso sostenible se puede mejorar de manera significativa dicho bienestar humano.

IV.- Que con el objeto de motivar e incentivar el involucramiento de la sociedad salvadoreña para crear conciencia, comprensión y apreciación sobre la importancia y los beneficios de la protección de las Áreas Naturales Protegidas, sus zonas de amortiguamiento y regiones de influencia, es procedente declarar el diecisiete de noviembre de cada año, como "Día de las Áreas Naturales Protegidas de El Salvador".

POR TANTO,

en uso de sus facultades Constitucionales y a iniciativa de las Diputadas de la Legislatura 2012-2015: Irma Lourdes Palacios Vásquez, Marta Lorena Araujo, y Nery Arely Díaz Aguilar; y de las Diputadas y los Diputados de la Legislatura 2015-2018: Roger Alberto Blandino Nerio, Raúl Omar Cuéllar, Estela Yanet Hernández Rodríguez, José Santos Melara Yanes, y Francisco José Zablah Safie.

DECRETA:

Art. 1.- Declárase el diecisiete de noviembre de cada año, "Día de las Áreas Naturales Protegidas de El Salvador", como manera de sensibilizar a la ciudadanía y sectores del país sobre la importancia de las Áreas Naturales Protegidas que constituyen el patrimonio natural del Estado salvadoreño.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince.

(D. O. N° 219 Tomo N° 409 Fecha: 27 de noviembre de 2015)

¡Dejemos el plástico de un solo uso!

4

Noticias Ambientales

5

Conócenos

6



Fotografía tomada durante diligencia de inspección.

El Equipo Multidisciplinario en Materia Ambiental que apoya a los Magistrados y Jueces Ambientales, participó en 4 diligencias de inspección/reconocimiento pericial por posible daño ambiental y/o de verificación de cumplimiento de medidas cautelares en los siguientes sitios y fechas:

- Yoloaiquín, Morazán el 8/11/2019
- Santa Clara, San Vicente el 13/11/2019
- San Vicente, San Vicente el 13/11/2019
- Conchagua y La Unión, departamento de La Unión el 14/11/2019











Personal de la Unidad de Medio Ambiente realizó una jornada de capacitación como parte de la divulgación del documento técnico: "Gestión de desechos eléctricos y electrónicos".

El objetivo de esta presentación se centra en dar a conocer los efectos nocivos de estos residuos en la salud y el medio ambiente, así como abordar la normativa que los rige a nivel nacional e internacional. El evento estuvo dirigido a empleados y empleadas judiciales de Zacatecoluca y se desarrolló el día martes 12 de noviembre. En total, fueron capacitadas 20 personas.



ANIMALES 'LÁZARO'

ALGUNAS ESPECIES QUE SE CREÍAN EXTINTAS, PERO "VOLVIERON A LA VIDA" TIEMPO DESPUÉS.

 <p>CALAMÓN TAKAHĒ</p>	<p>NUEVA ZELANDA</p> <p>LA ÚLTIMA VEZ QUE SE VIO ESTA AVE FUE EN 1898...</p> <p>...PERO EN 1948 SE DESCUBRIÓ UN GRUPO DE ELLAS, Y DESDE ENTONCES SE TRABAJA PARA SU CONSERVACIÓN.</p> 
 <p>PECARÍ QUIMILERO</p>	<p>GRAN CHACO [BOLIVIA, PARAGUAY, ARGENTINA]</p> <p>ESTE JABALÍ SOLO SE CONOCÍA EN FÓSILES ANTIGUOS...</p> <p>...HASTA QUE EN 1974, UNA EXPEDICIÓN ESPECIAL LO ENCONTRÓ POR "PRIMERA" VEZ.</p> 
 <p>LAGARTO DE BOCOURT</p>	<p>NUEVA CALEDONIA</p> <p>DESDE 1827 NO SE HABÍA SABIDO DE ÉL...</p> <p>...SIN EMBARGO, EN 2003 SE VOLVIÓ A VER UNO EN UNA ISLA CERCA DE AUSTRALIA.</p> 
 <p>TORTUGA GIGANTE DE FERNANDINA</p>	<p>ISLAS GALÁPAGOS</p> <p>NO SE HABÍA VISTO DESDE 1906...</p> <p>...PERO EN 2019 SE ENCONTRÓ UNA HEMBRA QUE (SE CREE) TIENE MÁS DE 100 AÑOS.</p> 
 <p>CHEVROTAIN DE LOMO PLATEADO</p>	<p>VIETNAM</p> <p>ESTE MAMÍFERO SE VIO POR ÚLTIMA VEZ EN 1990...</p> <p>...HASTA QUE EN 2018, CIENTÍFICOS LOGRARON FOTOGRAFIARLO DE NUEVO EN EL BOSQUE.</p> 

FUENTES: "Ocho especies de animales que volvieron de entre los muertos" **National Geographic** | "Tiny deer-like animal thought lost to science photographed for first time in 30 years" **CNN**.



¡Dejemos el plástico de un solo uso!

La Unidad de Medio Ambiente de la Corte Suprema de Justicia exhorta a todos los empleados y empleadas del Órgano Judicial y a la población en general a disminuir, de manera progresiva, el uso de plásticos de un solo uso.

Se recomienda obtener depósitos no desechables y llevarlos a los establecimientos donde se compran alimentos con el fin de generar menos desechos y así impactar menos al medio ambiente durante las horas laborales.



Los impactos de los plásticos de un solo uso que no se gestionan adecuadamente

El costo de la falta de toma de acción: Si no mejoramos nuestros patrones de consumo y nuestras prácticas de gestión de residuos, para el año 2050 habrán aproximadamente unas 12 millones de toneladas métricas de basura plástica en los vertederos de basura y en el medio ambiente.



Estado debe recuperar río Grande antes de que tenga daños irreversibles, ordena Cámara

Cámara Ambiental ordenó medidas cautelares al MARN, MINSAL, MOP, ANDA, Asamblea y también al CNR.

Por Melissa Pacheco

11 de Noviembre de 2019 - 00:00 HS

Urgente. El río Grande, caudal que atraviesa varios departamentos de la zona oriental, ya presenta daños debido a la alta contaminación con todo tipo de residuos que ha acumulado, la Cámara Ambiental razona que es urgente la intervención de varias instituciones del Estado para evitar un daño aún peor.



Al menos seis instituciones del Estado se deben involucrar en la recuperación del río Grande, caudal que cruza varios departamentos del oriente, antes de que sufra daños que no se puedan revertir.

La Cámara Ambiental de Segunda Instancia ordenó una serie de medidas cautelares que obligan el involucramiento del aparato estatal en la recuperación.

Así, la Cámara le ordena al ministro de medio ambiente, Fernando López Larreynaga, a que junto al Comité Interinstitucional Nacional de Cuencas Hidrográficas (CINACH) elaboren en un plazo de dos meses un plan de restauración ambiental del río Grande de San Miguel. López deberá presentar el 9 de enero el plan en una audiencia oral, en el Centro Judicial de San Miguel.

Al ministro de Obras Públicas, Romeo Rodríguez, se le ordena que, "de forma inmediata", mejore las condiciones de la calle de acceso a la cuenca del río, específicamente la ubicada en la zona de la comunidad El Encantado, Cantón Puerto Parada, Usulután.

A la ministra de Salud, Ana Orellana, se le requiere que "en el plazo de 20 días hábiles" que comienzan a contar un día después de que se le notifique, informe sobre las condiciones de saneamiento básicas que se tienen en las comunidades del Cantón Salinas, Usulután, las acciones para mejorarlas y la situación de saneamiento que se tiene "en la zona urbana y rural de los asentamientos que tienen influencia en el río Grande de San Miguel".

A los alcaldes de Cacaopera, Gualococti, Osicala, San Simón, Delicias de Concepción, Yoloaiquín, Chilanga, Lolotiquillo, Sociedad, Jococho, San Francisco Gotera, Sensembra, Yamabal, San Carlos, El Divisadero, Guatajiagua, La Unión, Intipucá, El Carmen, San Alejo, Yayantique, Yucuaiquín, Ciudad Barrios, Seseori, Chapeltique, Lolotique, Moncagua, Nueva Guadalupe, Chinameca, Quelepa, San Miguel, Comacarán, Uluazapa, Chirilagua, El Tránsito, San Rafael Oriente, San Jorge, Jucuapa, California, Santa Elena, San Dionisio, Usulután, Santa María, Ereguayquín, Concepción Batres, y Jucuarán a que en 15 días informen sobre el grado de cobertura de recolección y disposición final de desechos sólidos en sus respectivas jurisdicciones y en las riberas del río; además que elaboren ordenanzas municipales para protegerlo.

Al presidente de la ANDA, Fréderick Benítez, la Cámara le ordena que informe sobre el sistema de alcantarillados que hay en los municipios que se ubican en la cuenca del río; en esta también debe dar cuenta sobre los sistemas de tratamiento de aguas residuales que hay en la zona.

A la comisión de hacienda y especial del presupuesto, de la Asamblea Legislativa, se le ordena "considerar ampliar el monto de la partida destinada a financiar el tratamiento de aguas residuales a nivel nacional" en los presupuesto para 2020 y 2021; además de incorporar una partida para que se utilice en la restauración de cuencas hidrográficas.

A directora del CNR, Tanya Cortez, se le solicita que haga análisis cartográfico del cauce del río para identificar si en algún punto de este la trayectoria del agua ha sido alterada.

[Ver nota original en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Estado-debe-recuperar-rio-Grande-antes-de-que-tenga-danos-irreversibles-ordena-Camara-20191110-0722.html>].





CONÓCENOS



¿Qué es un juzgado ambiental?

Un juzgado ambiental es un órgano jurisdiccional constituido por un juez y que conoce y resuelve las acciones a través de las cuales se deduzca responsabilidad civil por actos que atenten contra el medio ambiente.

Si has sufrido perjuicios a causa de daños ambientales puedes ejercer esta acción civil. Las personas naturales y jurídicas—ya sea de manera individual o colectiva—que se consideren afectadas pueden acudir al Juzgado Ambiental.



Cómo puedo dar aviso al Juzgado Ambiental sobre un acto que atente contra el medio ambiente?

Las personas que hayan sufrido perjuicios derivados de daños ambientales, quienes se consideren afectadas por éstos o quienes tengan conocimiento de alguna acción que daña el medio ambiente podrán dar aviso al Juzgado Ambiental—de manera individual o colectiva.

TELÉFONOS:

1) Juzgado Ambiental de San Salvador

Tel.: (503)2529-6800
Ext.4004

2) Juzgado Ambiental de San Miguel

Tel.: (503)2660-0884

3) Juzgado Ambiental de Santa Ana

Tel. (503) 2486 2895

Cámara Ambiental

Tel: (503) 2529-6800

Ext. 6811

Unidad de Medio Ambiente

Tel: (503) 2529-6800

Ext. 3015 y 3017

Cámara Ambiental de Segunda Instancia

¿A dónde debo acudir cuando es el Estado el que ha causado el daño ambiental?



A la Cámara Ambiental de Segunda Instancia de San Salvador, con sede en Santa Tecla, que es la encargada de conocer las demandas contra el Estado como causante de daños ambientales

¡No te quedes sin actuar!

